

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1022

### COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 25 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 4 de octubre de 2006

**SUMARIO:** Centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por la aplicación de la ley 4.874, celebrado el 6 de septiembre de 2006 en la provincia de San Juan. Expresión de beneplácito. Ferrá de Bartol y Gioja. (4.696-D.-2006.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bertol y del señor diputado Gioja por el que se realiza el homenaje a las escuelas sanjuaninas creadas por la aplicación de la ley nacional 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevaron adelante la Asociación de Maestros de la Provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevó a cabo el día 6 de septiembre próximo pasado, y cuenta con el auspicio del gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

A saber:

| <i>Escuela</i>                   | <i>Departamento</i> | <i>#</i> |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| Elvira de la Riestra de Láinez   | Ullum               | 1        |
| Antenor Flores Vidal             | Jáchal              | 2        |
| Albergue Doctor Federico Cantoni |                     | 3        |
| España                           | Pocito              | 4        |
| Enrique Larreta                  | Sarmiento           | 5        |
| Saturnino Segurola               |                     | 6        |
| Félix Aguilar                    |                     | 7        |
| Wierfield Salinas                | Chimbas             | 8        |
| Provincia de La Rioja            |                     | 9        |
| Baldomero Fernández Moreno       | Valle Fértil        | 10       |
| Provincia de Formosa             |                     | 11       |
| Timoteo Maradona                 | Rivadavia           | 12       |
| Provincia de Tucumán             |                     | 13       |
| Rafael Obligado                  | Zonda               | 14       |
| Amable Jones                     | Santa Lucía         | 15       |
| Provincia de Corrientes N°3      |                     | 16       |
| Juan Mantovani                   | Albardón            | 17       |

| <i>Escuela</i>                   | <i>Departamento</i> | <i>#</i> |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| Regimiento de Patricios          |                     | 18       |
| Mary Mann                        | Angaco              | 19       |
| José Alejandro Segovia           |                     | 20       |
| Capitán Eugenio Mallea           |                     | 21       |
| República del Perú               | San Martín          | 22       |
| Juan Pedro Esnaola               | Calingasta          | 23       |
| Capital Federal                  | Capital             | 24       |
| Miguel de Azcuénaga              |                     | 25       |
| Provincia de Santiago del Estero |                     | 26       |
| Andina                           | Caucete             | 27       |
| Dalmacio Vélez Sarsfield         | Iglesias            | 28       |
| Juan José Vértiz                 |                     | 29       |

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Augsburgger. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Francisco J. Delich. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. Richter. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado.

A la sanción de la ley 4.874, del 13 de septiembre de 1905, que Manuel Láinez impulsara en el Parlamento nacional, le sucedió al año siguiente la creación de escuelas en todo el país. La provincia de San Juan contó con la fundación de veintinueve establecimientos educativos que se instalaron en la zona rural, dinamizando así los incipientes núcleos de población.

Identificadas en un principio con un número, recibieron luego un nombre propuesto por la comunidad al momento de su transferencia a las provincias, en la década de 1970.

Es innegable el aporte que estas escuelas realizaron a la construcción de la Nación. Simultáneamente

con la labor fundamental de alfabetización, avanzaron sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Con su esfuerzo y trabajo contribuyeron con el perfeccionamiento de las actividades agrícola-ganaderas, el arraigamiento de prácticas cotidianas relativas a la higiene y la salud, y el empadronamiento de tierras vírgenes. Conservaron tradiciones y la trasmisión oral de leyendas, costumbres que fueron recuperadas para nuestro presente en publicaciones que auspiciara el Consejo Nacional de Educación. El mismo constituye un valioso testimonio de nuestra Argentina de las primeras décadas del siglo XX.

Por todas las razones aquí expuestas es que se solicita a este honorable cuerpo, acompañe el presente proyecto.

*Blanca I. Osuna.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el homenaje a las veintinueve escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevarán adelante la Asociación de Maestros de la provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevará a cabo el día 6 de septiembre próximo, y cuenta con el auspicio del Gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja.*